

**Aduana Nacional**

Manual  
de  
Exportaciones



OPERACIÓN

1

USUARIO: Agente Despachante-Registro de Exportación Temporal

Exportación Temporal



QUÉ SE HACE

CÓMO HACERLO

TIPOS DE EXPORTACIÓN TEMPORAL

A. Exportación Temporal en el mismo estado:

Permite exportar temporalmente mercancías siempre que estas no vayan a sufrir ninguna transformación o reparación en el extranjero.

B. Exportación Temporal con perfeccionamiento:

Permite exportar temporalmente mercancías para ser sometidas en el extranjero o en zonas francas industriales a una transformación, elaboración, complementación o reparación y reimportación con el pago de tributos aduaneros sobre el valor agrego.

3. Registro de la Exportación

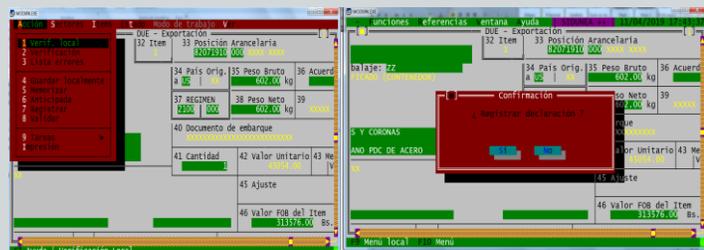
- F9
- Acción
- 7 Registrar



Se debe realizar con la DUE con régimen: 2000 y Sub-régimen: 203 o 204



Se debe realizar con la DUE con régimen: 2100 y Sub-régimen: 000



**OPERACIÓN 2** USUARIO: Transportista.  
Exportación Temporal

**CUANDO:** Elaboración del manifiesto de exportación



QUÉ SE HACE

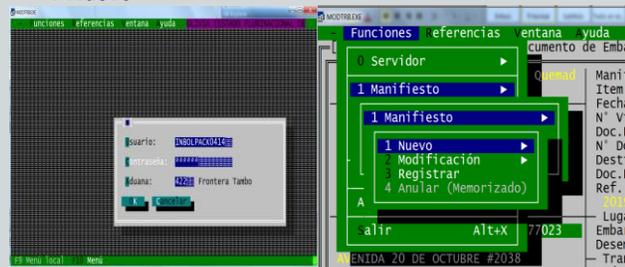
1. Elaboración del manifiesto de exportación.



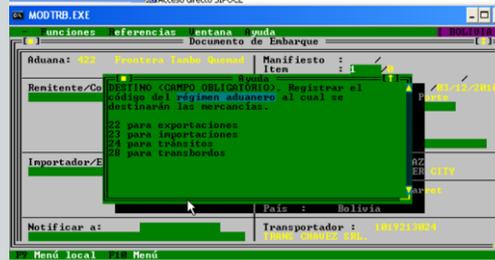
CÓMO HACERLO

Ingresar a MODTRB -Transportista y luego a la siguiente ruta:

1. Manifiesto  
1 manifiesto  
1 Nuevo



En el D/E en el campo destino se debe seleccionar 22



Y se debe registrar la declaración de exportación



Después proceder con el registro del manifiesto



OPERACIÓN

3

USUARIO: Tecnico de Aduana

Exportación Temporal

CUANDO: ADMINISTRACION ADUANERA DE SALIDA



QUÉ SE HACE

COMO HACERLO

1. Validación de la DUE Registrada y asignación de canal.

- Ingresar a MODCBR -Tecnico - debe ingresar a:  
 Funciones  
 2. Declaraciones  
     5 Validación  
     2 Declaración registrada



OPERACIÓN

3

USUARIO: Tecnico de Aduana

Exportación Temporal

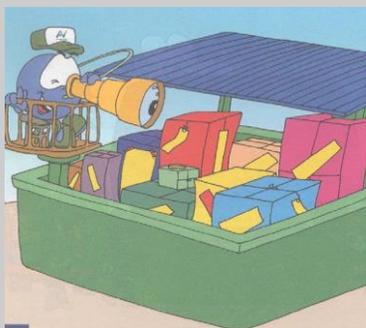
CUANDO: Se genera canal rojo  
Redirección de la DUE a canal verde



QUE SE HACE

COMO HACERLO

1. Redirección de canal



Ingresar a MODCBR -Tecnico - debe ingresar a:  
Funciones

- 4. Verificación/Selectividad
- 2. Canal de la Declaración
- 1. Declaraciones seleccionadas



OPERACIÓN

3

USUARIO: Funcionario de Aduana.

Exportación Temporal



QUÉ SE HACE

COMO HACERLO

1. Balance de exportación



2. Confirmación de la DUE por el sistema informático. SIDUNEА.

Ingresar al Portal institucional de la Aduana Nacional  
 opción menú principal: Servicios → Aplicaciones  
<https://www.aduana.gob.bo/>



Se debe ingresar los parámetros del reporte



BALANCE DE EXPORTACION

Patrón: EX 1  
 Declaración: 2008/420C-1  
 Declarante: 1022513029 OPERACIONES METALURGICAS S.A.-OMSA  
 Aduana de salida: 422 Frontera Tambo Quemado  
 Modo de transporte: 3 Transporte Carretero

| DATOS DE LA DECLARACION |                               |            |                 |
|-------------------------|-------------------------------|------------|-----------------|
| Item                    | Descripción de las mercancías | Peso bruto | Cantidad buites |
| 1                       | -ESTADO SIN ALEAR             | 20.043.00  | 47.00           |
| 3. Total en declaración |                               | 20.043.00  | 47.00           |

| DETALLE DE MANIFIESTOS  |               |                                     |                           |                             |                    |
|-------------------------|---------------|-------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Registro                | Transportador | Documento de transporte             | Descripción de mercancías | Peso bruto                  | Cantidad de buites |
| 2236                    | 04/01/2008    | SERVICIO DE TRANSPORTES URUS S.R.L. | 005/2008                  | ESTADO METALICO EN LINGOTES | 20.043.00 47.00    |
| 3. Total en manifiestos |               |                                     |                           |                             | 20.043.00 47.00    |

BALANCE (a - b)      0.00      0.00

MODCBR, Funciones, 2 Declaraciones, 2 Modificación, 5 Confirmación



OPERACION

4

USUARIO: Administrador de ADUANA

Exportación Temporal

CUANDO: Cuando la DUE requiera una extensión de plazo, para regularizar o dependiendo del régimen.



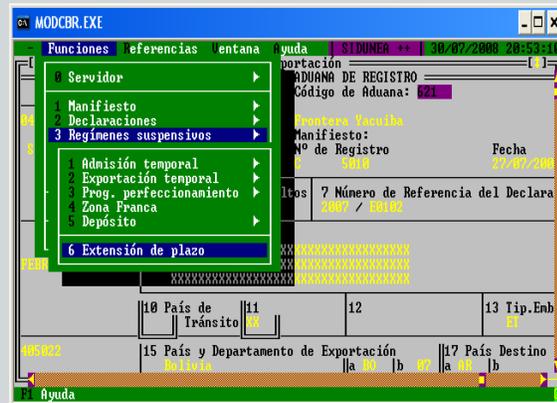
QUÉ SE HACE

COMO HACERLO



Ingresar a MODCBR -Tecnico - debe ingresar a:  
Funciones

- 3. Regímenes suspensivos
- 6. Extensión de plazo



**OPERACIÓN 5** USUARIO: Agencia Despachante  
Exportación Temporal

**Regularización de las Exportaciones Temporales**



**QUÉ SE HACE**

- Las exportaciones temporales se regularizan a través de una reimportación, Patrón IM6 régimen 6020 000 o mediante una exportación definitiva, patrón EX1, régimen 1020 000, en ambos casos al regularizar el sistema solicitará la DUE a cancelar.
- Para efectuar la regularización se debe tomar en cuenta el campo 41, campo 37, campo 34 y campo 33
- La regularización de las exportaciones temporales deben efectuarse dentro los plazos establecidos en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.
- La reimportación puede efectuarse en una administración diferente a la que autorizó la exportación temporal.
- El cambio de régimen de una exportación temporal a una exportación definitiva deberá tramitarse ante la administración que autorizó la exportación temporal.

**CÓMO HACERLO**

Elaborar mediante una Agencia despachante la IM6 con el régimen que corresponda desde el sistema SIDUNEA, la importación debe seguir el proceso que corresponde a una importación detallada en otra cartilla. Para ellos debe elegir la siguiente ruta:

MODBRK, Funciones, Declaraciones, Creación y de la plantilla debe seleccionar el régimen IM6.

Si va a elaborar mediante una Agencia despachante la EX1 con el régimen que corresponda desde el sistema SIDUNEA, la importación debe seguir el proceso que corresponde a una exportación detallada arriba. Para ellos debe elegir la siguiente ruta:

MODBRK, Funciones, Declaraciones, Creación y de la plantilla debe seleccionar el régimen EX1.

**OPERACIÓN 5** USUARIO: Agencia Despachante.  
**REEXPORTACIONES - REEMBARQUE**



QUE SE HACE

COMO HACERLO

**Consignatario de la carga:**

Antes del vencimiento de plazo de almacenamiento aplicable a la modalidad de depósito aduanero, debe solicitar a su despachante de aduana la elaboración de la declaración de reembarque, endosando para el efecto el ejemplar del parte de recepción y entregándole la documentación soporte.

**Despachante de aduana**

Elabora y registra la declaración de reembarque en el sistema informático con base a la documentación soporte. Posteriormente las operaciones se elaboran como indica la cartilla para exportaciones temporales.

Ingresar a MODBRK-DESPACHANTE y luego a la siguiente ruta:

- Funciones
- 2 Declaraciones
- 1 Creación



Debe utilizar el Patrón EX - 3



En casilla 37 "Régimen" deberá considerarse el código 3400-000



